



Ciudad de México, 06 de noviembre de 2023

Asunto: Notificación del informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-221-SCFI-2017.

Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad

Secretaría de Economía

Domicilio: Calle Pachuca # 189, Piso 8, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono:

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 32 y 41, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 1 y 36, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe del resultado de la **Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017 Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM)**, derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora y en relación al Of. No. DGN.191.07.2023.3207, mediante el cual, se propone la modificación de dicha norma.

Aunado a lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que, derivado del análisis de los antecedentes; diagnóstico; impacto y beneficio; datos cualitativos y cuantitativos, así como el resultado que se expone en el ANEXO UNICO. *Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-221-SCFI-2017* de este curso, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Autoridad Normalizadora respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas
S/B Con ANEXO

08 NOV 2023
RECIBIDO
Of. de Partes

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
08 NOV 2023
Oficialía de Partes
ESTADÍSTICO DESPACHADO
CDD 15.51



ANEXO ÚNICO: Informe con los resultados de la Revisión Informe de los resultados de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo **(IMEI)** y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada **(FM)**.

I. Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo **(IMEI)** y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada **(FM)** **(en adelante NOM-221)**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el 16 de agosto de 2018 y, de acuerdo con el Transitorio Primero, entró en vigor 60 días naturales después de esa fecha, esto es, se encuentra vigente desde el 15 de octubre de 2018.

Esta NOM-221 guarda estrecha relación con la Disposición Técnica IFT-011:2017 **(en adelante DT IFT-011)**, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo **(IMEI)** y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada **(FM)**, publicada el 17 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Esto, en concordancia con el Objetivo y campo de aplicación que señala:

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones relativas al Código de identidad de fabricación del equipo **(IMEI)**, así como el requerimiento de no bloqueo de la funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada **(FM)** de los Equipos Terminales Móviles, que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones; así como los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones y requerimientos señalados en la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo **(IMEI)** y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada **(FM)**.

Los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana son todos aquellos Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones.

Quedan exentos los Equipos Terminales Móviles que se encuentren haciendo uso de itinerancia internacional dentro del territorio nacional.



El objetivo y campo de aplicación se encuentra armonizado con el marco jurídico y normativo, detallado en las líneas previas. La Ley de Infraestructura de la Calidad (**LIC**) en su artículo 32 establece un proceso de revisión sistemática para las Normas Oficiales Mexicanas que se debe llevar a cabo, al menos, cada cinco años. El plazo de la revisión de la presente NOM-221 está a punto de concluir, lo que motiva que se realice lo conducente a través del presente informe.

II. Diagnóstico

Los dispositivos móviles que operan mediante el uso de red de telefonía cuentan indispensablemente con un número de identificación conocido como IMEI, el cuál es único para cada equipo. Este número de serie, además de cumplir con la función de identificación, también puede usarse para efectuar su bloqueo mediante reporte para evitar su posterior uso en caso de robo o extravío. La aplicación de la regulación a tratar en el presente escrito, pretende desalentar la expansión de un mercado ilícito y de esta manera reducir este tipo de incidencias que representan un riesgo considerable para los usuarios de estos dispositivos.

En el ámbito jurídico, como se señala en la subsección Sustento cualitativo, numeral 2, las regulaciones internacionales a través de asociaciones encabezadas por la Asociación GSM, también denominada GSMA (**por sus siglas en inglés Global System for Mobile Communications Association**), tienen como propósito garantizar la protección de la población usuaria de equipos móviles. En territorio nacional, la DT IFT-011, sentó las bases para regular el uso de estos productos y por ello se busca homologar los lineamientos para su uso y comercialización en la República mexicana como se hace en todo el mundo.

En conjunto, por las razones expuestas a lo largo del presente documento, se recomienda la confirmación de la NOM-221 a fin de contar con el marco normativo actualizado, acorde con los tiempos y las necesidades actuales.

III. Impacto de la Norma Oficial Mexicana

Relacionado con lo enunciado en el numeral anterior de este informe, durante la revisión del proceso de diseño de la presente regulación, se consideró que los beneficios de la regulación, se constituirían por:

- I. Brindar certidumbre del cumplimiento de lineamientos internacionales a consumidores y productores, a través de la confirmación de la NOM-221.
- II. Reducir el impacto de los delitos relacionados con el robo de dispositivos móviles con el reforzamiento de la NOM-221.
- III. Incentivar el comercio internacional en relación al mercado de telefonía móvil al garantizar restricciones homologadas sobre el uso de los productos derivados de este mercado.
- IV. Promover la regularización del mercado reforzando los requisitos para el funcionamiento y comercialización de estos dispositivos de manera legítima.

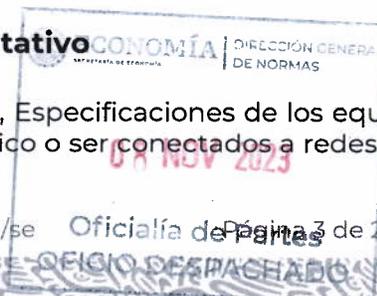
IV. Análisis: sustento cualitativo y cuantitativo

La Norma Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones.

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,

Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se

Oficialía de Partes 3 de 28



Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (**IMEI**), que se encuentra vigente desde el 15 de octubre de 2018. Junto con la DT IFT-011, conforman el marco normativo técnico de los equipos enunciados. En el presente apartado se conforma por dos secciones referentes al sustento cualitativo y cuantitativo, que complementan lo revisado en secciones previas.

A. Sustento cualitativo

1. Sobre el código IMEI

La Recomendación UIT-R M.1224-1 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (**UIT**) define al IMEI como la "Identidad del equipo de la estación móvil internacional (**IMEI**): Una «identidad de equipo de estación móvil internacional» es un número único que deberá atribuirse a cada equipo de estación móvil individual de la Red Móvil Terrestre Pública y que el fabricante de la estación móvil deberá implementar incondicionalmente".

De forma particular, el IMEI constituye la principal herramienta para desincentivar el robo de dispositivos móviles. En los países en que se ha implementado, permite a las autoridades utilizar ese identificador para bloquear la conexión a las redes de telecomunicaciones, con ello, tales dispositivos pierden su utilidad. A nivel transnacional, el IMEI permite que se comercialicen los dispositivos que fueron reportados como robados o extraviados y con ello, se inhibe el mercado ilegal a nivel internacional. En la siguiente sección se profundiza en el contexto internacional.

2. Contexto internacional

A nivel internacional, gran parte de las actividades del sistema de telefonía móvil, se encuentra encabezado por la GSMA. La GSMA tiene sus inicios en la década de los ochenta en que, por medio de un Memorando de Entendimiento firmado por 13 países, nació esta institución y se establecieron las bases para la tecnología GSM. Algunos objetivos de la creación de la GSMA consistieron en facilitar la interoperabilidad y fomentar la cooperación entre los países usuarios de GSM (**2023**).

En el contexto actual, los dispositivos móviles se encuentran disponibles en las actividades cotidianas, laborales, escolares, además que se encuentran al alcance de un amplio sector poblacional. Sin embargo, también resulta un asunto común, la pérdida o el robo de tales dispositivos, tanto a nivel internacional, como en el caso de nuestro país, por lo que resulta muy importante la prevención de riesgos. Como se mencionó en la sección previa, el IMEI constituye un elemento importante para desincentivar el robo debido a que, mediante el reporte de robo o extravío, se cancela la conexión a una red nacional o internacional.

Al respecto, la GSMA por medio de los registros que proporcionan los proveedores de los servicios de telecomunicaciones locales, contribuye a impedir que algún dispositivo que fue reportado, pueda conectarse a la red internacional. En este sentido, esa institución permite complementar las actividades que se realizan al interior de las naciones en el bloqueo de equipos extraviados o robados.

Así, las autoridades nacionales colaboran con la GSMA, pero también lo hacen de forma paralela entre ellas. En los Estados Unidos de América, el sector se encuentra regulado por la Comisión Federal de Comunicaciones (**FCC, por sus siglas en inglés**) colabora en el tema de la prevención al colaborar de forma estrecha con la GSMA. Los esfuerzos en la implementación del IMEI tuvieron su origen en la década pasada en que la CTIA The Wireless Association, conocida originalmente como *Cellular Telephone Industries Association*. Esta agrupa a diferentes corporaciones del ramo de la



comunicación inalámbrica. A través de un esquema autorregulatorio incentivó a que sus asociados mantuvieran una base de datos de bloqueo de los dispositivos móviles, centralizada por la CTIA. El objetivo fue prevenir el uso ilícito de los dispositivos que hubiesen sido robados.

En lo que respecta a Europa, los estados miembros de la Unión Europea también realizaron esfuerzos de cooperación para realizar acciones encaminadas en el combate al robo de los dispositivos móviles. Al igual que en otros países, establecieron como medida necesaria que los dispositivos móviles contaran con un IMEI. Resulta relevante que, en esta región ya se trabajara de manera conjunta para evitar que algún dispositivo móvil reportado como extraviado o robado, pudiera entablar una conexión a nivel internacional.

La presente regulación, como se enuncia a lo largo del documento, se encuentra estrechamente relacionada con el marco normativo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para este marco normativo el IFT también realiza evaluaciones de impacto a fin de garantizar una implementación eficiente. Entre ellas identificó que en el Reino Unido existe la Unidad Nacional de Delitos de Telefonía Móvil (**NMPCU**) que, entre otros objetivos, busca mitigar el robo de teléfonos móviles. Indicó que existen entre 250 y 300 mil dispositivos con denuncia de robo al año que se notifican al Registro de Identidad de Equipos móviles (**EIR**). A través del EIR se evalúa la pertinencia de que un dispositivo móvil perdido o robado, pueda bloquearse y, en consecuencia, se impida la conexión a una red (**IFT, 2015**).

El IFT también señaló que, dentro del marco normativo internacional, en Ecuador existe la Resolución 191-CONATEL que indica el proceso que se debió seguir para integrar el padrón de abonados del Servicio Móvil Avanzado (**SMA**) y registro de terminales perdidos, robados o hurtados (**IFT, 2015**).

Para el caso latinoamericano, el IFT resaltó la labor de la GSMA Latinoamérica en los siguientes aspectos:

A fin de apoyar las iniciativas regionales, y colaborar en la lucha contra el robo de celulares, trece grupos de operadoras móviles de América Latina se comprometieron a bloquear el uso de dispositivos robados. En la reunión del Chief Regulatory Officers Group para Latinoamérica (**CROG Latin America**) en Julio de 2012, los máximos representantes de políticas públicas de las empresas de telefonía móvil que operan en la región, acordaron los pasos a seguir para comenzar a intercambiar información a través de la Base de la GSMA. Desde la firma del acuerdo en 2012, la base de datos de la GSMA registra actualmente 44 países a nivel mundial que comparten información de celulares robados diariamente. Se encuentran conectados a la base de datos 140 Operadores a nivel mundial. Desde el punto de vista regional, Latinoamérica registra 18 países conectados que representan 50 Operadores compartiendo información.

Derivado de lo anterior, se implementó el Sistema de Verificación de Dispositivos (IMEI Device Check), el cual permite en tiempo real acceder a la base mundial de IMEIs. Esto es, permite a usuarios, recicladores, operadores de redes de telefonía y agencias gubernamentales identificar dispositivos sospechosos, minimizar las pérdidas y combatir el delito. Los organismos gubernamentales de control y otros

08 NOV 2023





organismos del estado pueden usar esta herramienta para identificar el estado de los dispositivos encontrados en operaciones que se realizan diariamente, y devolver dispositivos de la "lista negra" a su correspondiente proveedor/operador móvil.

El IFT también acentuó que, en nuestro país existió un antecedente notable en el "Memorando de Entendimiento sobre el intercambio de datos de dispositivos móviles robados" que se firmó en agosto de 2012 por parte de los Operadores Móviles perteneciente a la ANATEL (**Asociación Nacional de Telecomunicaciones**). Ello se realizó en coordinación con la GSMA, para que trece países latinoamericanos se unieran a los más 220 países y a los cerca de 800 operadores móviles en que tiene presencia esa institución, con el mismo objetivo, evitar que un dispositivo robado pueda utilizarse en otro país de la misma región. Además de lo anterior el IFT destacó:

Un elemento medular en este memorando es el compromiso de los Operadores Móviles de adquirir e instalar la tecnología de punta, que incluye un software de "Registro de Identidad de Equipo" (**EIR, por sus siglas en inglés**), que facilita la identificación y bloqueo de números telefónicos específicos; esto es posible gracias al dispositivo contenido en cada equipo de teléfono celular y que es conocido como "Identidad Internacional de Equipo Móvil" (**IMEI, por sus siglas en inglés**). Para el funcionamiento, se establecen interfaces para interconectar los respectivos EIR de cada Operador Móvil con la base de datos de IMEI, la cual es administrada con criterios de alta profesionalidad y seguridad por la GSMA; lo que garantiza la confidencialidad de la información y permite a las partes autorizadas tener acceso al directorio nacional virtual. De igual forma, los Operadores Móviles desarrollan conexiones de acceso a la base de datos del IMEI para cargar y descargar los datos de dispositivos robados, mediante el Protocolo de Transferencia de Archivos SFTP sobre TCP/IP. Un elemento importante de este programa es que el procedimiento para el ciudadano que reporta un robo sea sencillo; dicho procedimiento fue homologado entre los Operadores Móviles con el apoyo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (**IFT, 2015**)

La DT IFT-011 tuvo su origen en un contexto internacional muy específico. Los antecedentes más generales los identificó el IFT de manera puntual:

- I. La Resolución 79 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2014 invitó a sus Estados Miembros (**entre ellos México**) a tomar las medidas necesarias para combatir el uso de dispositivos falsificados y a incorporar políticas para combatir el uso de dichos dispositivos en sus estrategias de telecomunicaciones.
- II. Mediante la Resolución CCP.I/RES.189 (**XIX-11**) "Medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles" la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones urgió a los Países Miembros (**entre ellos México**) a considerar en su marco regulatorio prohibir la activación y uso de IMEI de dispositivos reportados como robados, extraviados o de origen ilegal, y en ese orden resolvió:

"2. Invitar a los Estados Miembros a promover entre los operadores nacionales del servicio móvil que aún no lo dispongan, que consideren la implementación de bases de datos de listas negativas (**listas negras**), que contengan el registro de los IMEI o el número de serie electrónico del



fabricante de los equipos terminales móviles con reporte de hurto o extravío a nivel nacional...".

III. El Chief Regulatory Officers Group para Latinoamérica (**CROG Latin America**), que funge como el órgano principal de consulta y dirección estratégica de los operadores miembros (compañías con licencia para operar una red móvil usando tecnología de la familia GSM) en la región de América Latina y el Caribe, mediante una reunión en julio de 2012 y derivado de la Resolución CCP.I/RES.189 (**XIX-II**), acordó los pasos a seguir para comenzar a intercambiar información a través de la Base de GSMA.

IV. La GSMA mantiene un sistema único conocido como la Base de Datos Internacional Mobile Equipment Identity (**IMEI DB**), que es una base de datos central global que contiene información básica sobre el IMEI de millones de dispositivos móviles en uso en todo el mundo.

V. En febrero 2015, la Asociación Nacional de Telecomunicaciones de México (**ANATEL**) y GSMA hicieron público el acuerdo para la implementación del Sistema de Verificación de Dispositivos (**IMEI Device Check**) de GSMA. Dicho sistema permite a los usuarios móviles de México revisar en tiempo real si el dispositivo móvil a adquirir ha sido incluido en la lista global de dispositivos móviles robados. Esta lista negra o base de datos IMEI de GSMA es actualizada diariamente con reportes de más de 150 operadores globales, incluyendo 38 operadores de 15 países latinoamericanos.

VI. Desde el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el público en general puede acceder al Sistema de Verificación de Dispositivos Móviles de GSMA.

Asimismo, en diciembre de 2015, la UIT publicó el informe técnico "Equipos TIC falsificados", el cual "proporciona información básica sobre la naturaleza sobre las cuestiones relativas a la falsificación de equipos de tecnologías de la información y de la comunicación (**TIC**)... y describe una serie de medios para combatir el comercio de productos falsificados.", entre ellos, el uso del IMEI (**Identidad internacional de equipo móvil**).

Dicho informe presenta diversos ejemplos de las repercusiones derivadas de la falsificación de equipos TIC, entre ellos:

- I. "reduciendo la calidad del servicio de telecomunicaciones móviles, afectando por lo tanto a la percepción de los consumidores y de las empresas;
- II. generando un riesgo de seguridad para los consumidores debido al uso de componentes o materiales deficientes o inadecuados;
- III. aumentando las amenazas relacionadas con la ciberseguridad;
- IV. comprometiendo la privacidad del consumidor;
- V. menoscabando la seguridad de las transacciones digitales;
- VI. evadiendo impuestos y aranceles aplicables, afectando por lo tanto negativamente a la recaudación gubernamental de impuestos;
- VII. perjudicando a los consumidores más vulnerables desde el punto de vista financiero al no proporcionarles garantías y violando a su vez los derechos legales de los consumidores;

- VIII. creando riesgos para el medio ambiente y la salud de los consumidores debido al uso de sustancias peligrosas en la fabricación de esos dispositivos;
- IX. facilitando el narcotráfico, el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales e internacionales;
- X. causando un perjuicio económico dada la distorsión del mercado generada por la competencia desleal y las prácticas fraudulentas y
- XI. dañando las marcas registradas de las empresas fabricantes de productos originales”.

En este tenor, un estudio realizado por el Instituto Nokia de Tecnología (**INdT**), confirmó la mala calidad de los teléfonos falsificados y el potencial impacto negativo que pudiera producir en los consumidores, los operadores de telefonía y las economías locales.

3. Armonización al marco jurídico nacional

Tal como se señaló en el apartado I Antecedentes, dentro del Capítulo 1 de la NOM-221, tiene como objetivo establecer “las especificaciones relativas al Código de identidad de fabricación del equipo (**IMEI**), así como el requerimiento de no bloqueo de la funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (**FM**) de los Equipos Terminales Móviles”. Asimismo, incluye los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones y requerimientos señalados en la DT IFT-011. En otras palabras, los equipos terminales móviles se encuentran regulados por ambos ordenamientos en áreas específicas y complementarias.

La DT IFT-011 tiene como objetivos principales: i) establecer las especificaciones relativas al Identificador Internacional del Equipo Terminal Móvil (**IMEI**); ii) establecer los requerimientos de no bloqueo de la funcionalidad de receptor de frecuencia modulada (**FM**) de los Equipos Terminales Móviles que hacen uso del espectro radioeléctrico y que se conectan a una red pública de telecomunicaciones y, iii) establecer los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones y requerimientos.

Ambos ordenamientos, la NOM-221 y la DT IFT-011 encuentran armonización con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (**LFTR**). En el artículo 190, fracción V mandata que los concesionarios y, en su caso, autorizados deberán:

Establecer procedimientos expeditos para recibir los reportes de los usuarios del robo o extravío de los equipos o dispositivos terminales móviles y para que el usuario acredite la titularidad de los servicios contratados. Dicho reporte deberá incluir, en su caso, el código de identidad de fabricación del equipo.

De forma complementaria a la LFTR, se encuentran los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia. En su Capítulo VII “De la suspensión del servicio de los dispositivos o equipos terminales móviles reportados como robados o extraviados” existen diversas obligaciones que contribuyen a las medidas necesarias para mitigar el robo de dispositivos móviles, entre las que destacan:

VIGÉSIMO TERCERO. - Cuando los Concesionarios identifiquen que dentro de su red se encuentran en uso Dispositivos o Equipos Terminales Móviles que hayan sido



objeto de duplicación de IMEI, notificarán de manera gratuita al usuario al respecto vía SMS y en su caso, al Autorizado para que este a su vez lo haga con el usuario, y le ofrecerán opciones para el cambio de Dispositivo o Equipo Terminal Móvil.

VIGÉSIMO CUARTO. - Los Concesionarios y Autorizados deberán verificar que los Dispositivos o Equipos Terminales Móviles que se conecten a sus redes no tengan reporte de robo o extravío, o que el IMEI asociado sea considerado inválido o se encuentre duplicado.

...

VIGÉSIMO SEXTO. - Los Concesionarios y Autorizados no deberán activar Dispositivos o Equipos Terminales móviles que hayan sido objeto de duplicación de IMEI, ni activar o reactivar los servicios de los dispositivos o equipos que se encuentren reportados en las listas de Dispositivos o Equipos Terminales Móviles como robados o extraviados.

La NOM-221, bajo este contexto, resulta especialmente notable debido a que complementa el marco normativo y jurídico en la materia. En consecuencia, es importante que continúe vigente ya que, en caso contrario, impediría brindar certeza sobre los objetivos regulatorios, tanto de la propia NOM-221, como de la DT IFT-011, principalmente, por los artículos de importación.

B. Sustento cuantitativo

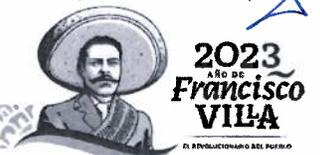
1. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación

La evolución de la tecnología en la vida cotidiana, en particular en el uso de dispositivos para la comunicación cotidiana se ha intensificado en los últimos años. La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (**ENDUTIH**) en su edición del año 2021, fue realizada en colaboración por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (**IFT**), brinda información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en los hogares, entre otros objetivos, para servir de base la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

El avance del internet y de la telefonía celular son ejemplos del uso intensivo de las telecomunicaciones. Para el caso del internet, a nivel mundial en el año 2021, Corea del Sur ocupó el primer lugar al registrar que el 96.5 % de su población es usuaria de internet. Países como Reino Unido, Suecia, España, Estados Unidos de América y Japón, registran niveles de entre el 94.8 % y el 90.2 %. Colombia registró un nivel del 69.8 %. Por su parte, México registró que el 75.6 % de la población de seis años o más, es usuaria de internet (**ver Gráfica 2**).

Ilustración 1) equivalente a unas 86.6 millones de personas. En cuanto a los usuarios de telefonía celular, se identificó al 78.3 % del total de la población en estudio, equivalente a 91.7 millones de personas.

El uso de la telefonía celular en nuestro país se incrementó de manera sostenida desde el año 2017. Pasó de los 79.6 millones de usuarios a 91.7 millones, de 2017 a 2021, respectivamente. En términos relativos, pasó del 72.1 % en 2017 al 78.3 % en 2021. El detalle se muestra en la Gráfica 1. A un nivel más desagregado, se reportó un incremento de más de un punto porcentual o superior, en 13 entidades federativas; entre las más importantes se encuentran Ciudad de México, Sinaloa, Chihuahua,



Tamaulipas, Yucatán y Jalisco estas entidades registraron niveles superiores al 83 % y hasta un máximo de 88.4 % de usuarios con respecto a su población total. Un total de 19 entidades no sufrieron cambio con respecto al periodo anterior. Mientras que solo una entidad federativa registró un decremento de un punto porcentual (**o mayor**) con respecto al año anterior. El detalle de lo anterior se encuentra en la *Gráfica 2*.

Ilustración 1 Usuarios de internet a nivel internacional, 2021 (porcentaje)

● Corea del Sur ¹	96.5
● Reino Unido ¹	94.8
● Suecia ¹	94.5
● España ¹	93.2
● EUA ²	90.9
● Japón ¹	90.2
● Alemania ¹	89.8
● Chile ²	88.3
● Francia ²	84.8
● Brasil ¹	81.3
● Turquía ¹	77.7
● México	75.6
● Sudáfrica ²	70.0
● Colombia ²	69.8

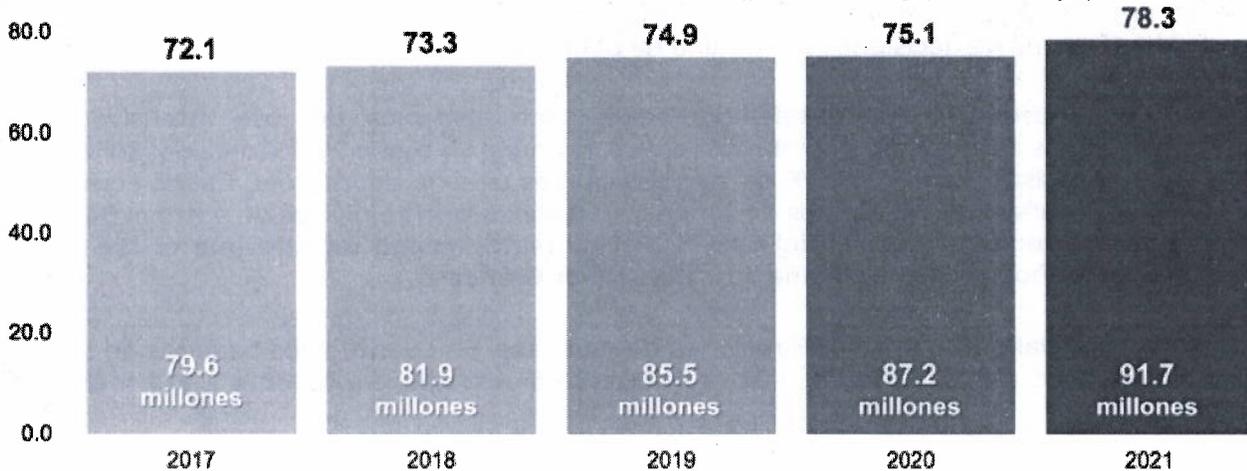


¹ Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU), 2020.

² Banco Mundial (BM), 2020.

Fuente: ENDUTIH, 2021

Gráfica 1 Usuarios de telefonía celular (población y porcentaje)



Nota: Se consideran usuarios de teléfono celular a las personas que lo utilizan de manera autónoma y disponen de este en cualquier momento (cuando lo deseen).

Fuente: ENDUTIH 2021

08 NOV 2023

Gráfica 2 Usuarios de telefonía celular por entidad (porcentaje con respecto al total de la población)

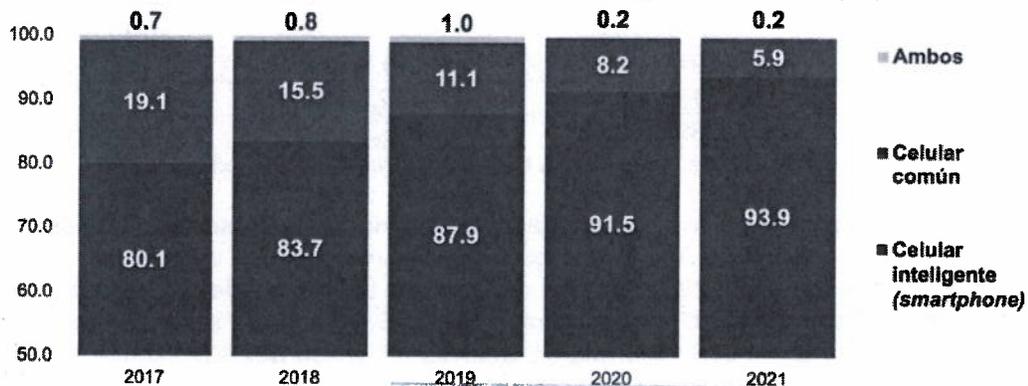


▲ Diferencia porcentual de 1 % o más, estadísticamente significativa respecto a 2020
 ▼ Diferencia porcentual de -1 % o menos, estadísticamente significativa respecto a 2020

Fuente: ENDUTIH 2021

Vale la pena señalar que en los últimos años se intensificó el uso de los celulares inteligentes, denominados comúnmente smartphones. En el año 2017 el 80.1 % de la población total poseía un dispositivo de este tipo, en 2018 creció al 83.7 %, en 2019 al 87.9 %, hacia 2020 se ubicó en el 91.5 %, y para 2021 casi el 94 % de la población contaba con un Smartphone. Evidentemente, el uso de un teléfono celular con tecnología tradicional descendió considerablemente hasta su mínimo histórico de un 5.9 %. El detalle se muestra en la Gráfica 3.

Gráfica 3 Usuarios de teléfono celular según tipo de equipo



Nota: Se consideran usuarios de teléfono celular a las personas que lo utilizan de manera autónoma y disponen de él en cualquier momento (cuando lo deseen).

Fuente: ENDUTIH 2021

2. Comercio internacional

Las actividades comerciales trasfronterizas para el sector regulado resultan de especial relevancia. La Secretaría de Economía (SE), a través de su servicio de información DataMéxico (2023), encuentra catalogada la telefonía móvil dentro del Código 851712 (Sistema Armonizado 2012 por 6 Dígitos). En la Tabla 1 se muestran las ventas y compras internacionales, así como el saldo de tales operaciones de comercio internacional. Las ventas internacionales de tales bienes pasaron de un monto del orden de 3 mil 164.9 millones de dólares (usd) en 2006 hasta alcanzar su máximo nivel en 2019 con un monto de 19 mil 560 millones de dólares; hacia 2022 registraron 13 mil 958.6 millones de dólares. Para el caso de las compras, reportaron 1,932.6 millones de dólares en 2006 y alcanzaron pronto un nivel de 11 mil 457.7 millones de dólares en 2008, monto que mostró un retroceso en 2009 para continuar con una tendencia creciente hasta alcanzar un nuevo nivel máximo en 2013 con un monto de 15 mil 55.5 millones de dólares; hacia el año 2022 las compras internacionales registrarían otro máximo con un monto del orden de 16 mil 525 millones de dólares. El saldo de las operaciones de comercio internacional mantuvo un superávit entre 2006 y 2018 y sus niveles máximos se reportaron en 2009 y 2017 con montos de 6 mil 323.8 y 6 mil 116.1 millones de dólares, respectivamente. El comportamiento de estas variables se muestra, además, en la Gráfica 1 y la Gráfica 5.

Tabla 1 Comercio internacional para teléfonos (usd)

Año	Ventas	Compras	Saldo
2006	3,164,924,273	1,932,664,444	1,232,259,829
2007	9,003,695,627	6,401,360,930	2,602,334,697
2008	17,176,769,014	11,457,751,602	5,719,017,412
2009	16,172,599,808	9,848,724,419	6,323,875,389
2010	18,288,655,170	12,557,301,688	5,731,353,482
2011	15,969,378,524	13,649,018,915	2,320,359,609
2012	17,180,444,222	13,373,705,685	3,806,738,537
2013	17,971,626,844	15,055,484,069	2,916,142,775
2014	15,750,483,965	13,430,778,002	2,319,705,963
2015	15,859,319,689	14,721,271,041	1,138,048,648
2016	16,478,937,917	14,602,661,615	1,876,276,302
2017	19,560,221,778	13,444,122,669	6,116,099,109
2018	17,505,455,321	14,271,944,504	3,233,510,817
2019	13,038,029,651	13,638,626,984	-600,597,333
2020	11,913,814,341	11,714,164,846	199,649,495
2021	11,893,380,445	13,662,513,809	-1,769,133,364
2022	13,358,571,127	16,525,347,952	-3,166,776,825

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

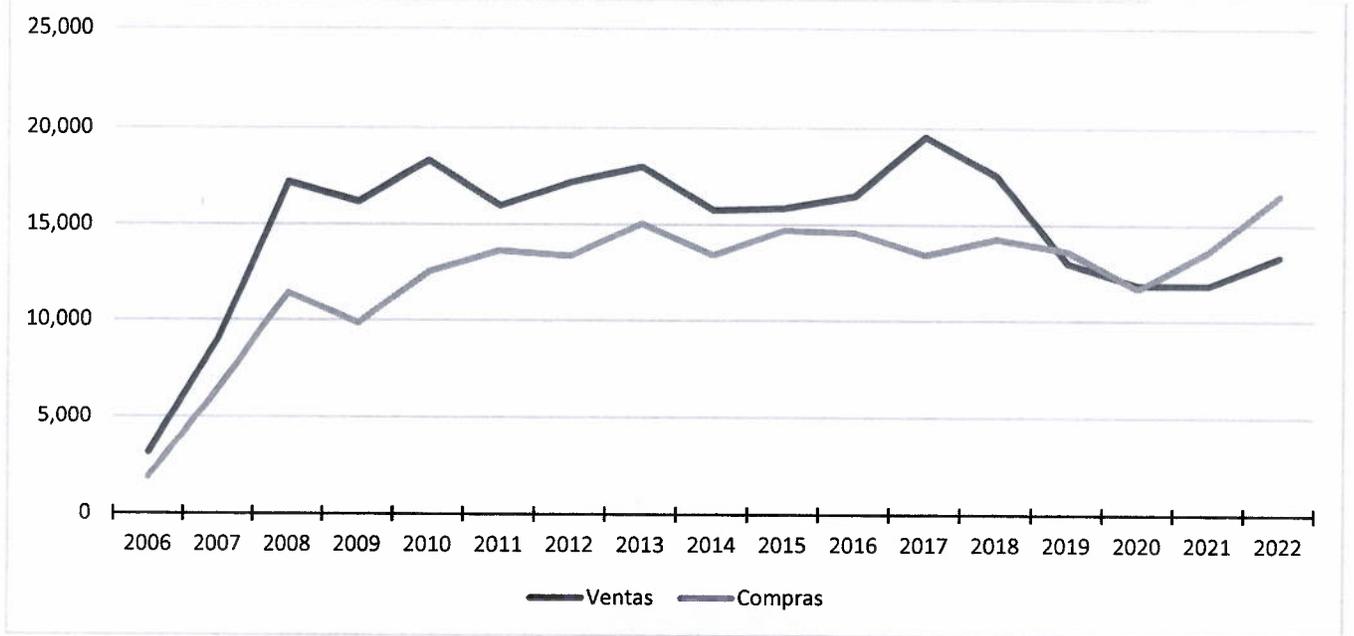
Para el sector enunciado, de forma acumulada las compras representaron más de 209 mil 961.7 millones de dólares. La región de Asia representó la más relevante al concentrar más del 77 % de las compras, equivalentes a 162 mil 283 millones de dólares. La región de América del Norte concentró el 18.1 % de las compras de nuestro país, equivalentes a 38 mil millones de dólares. Europa concentró el 3.94 % equivalentes a 8 mil 276 millones de dólares. América del Sur, concentró apenas el 0.60 % equivalentes a unos 1,249 millones de dólares. Por último, Oceanía y África representaron apenas el 0.04 % y 0.03 % respectivamente. Esto se muestra con detalle en la Tabla 2 y la Gráfica 6.

08 NOV 2023



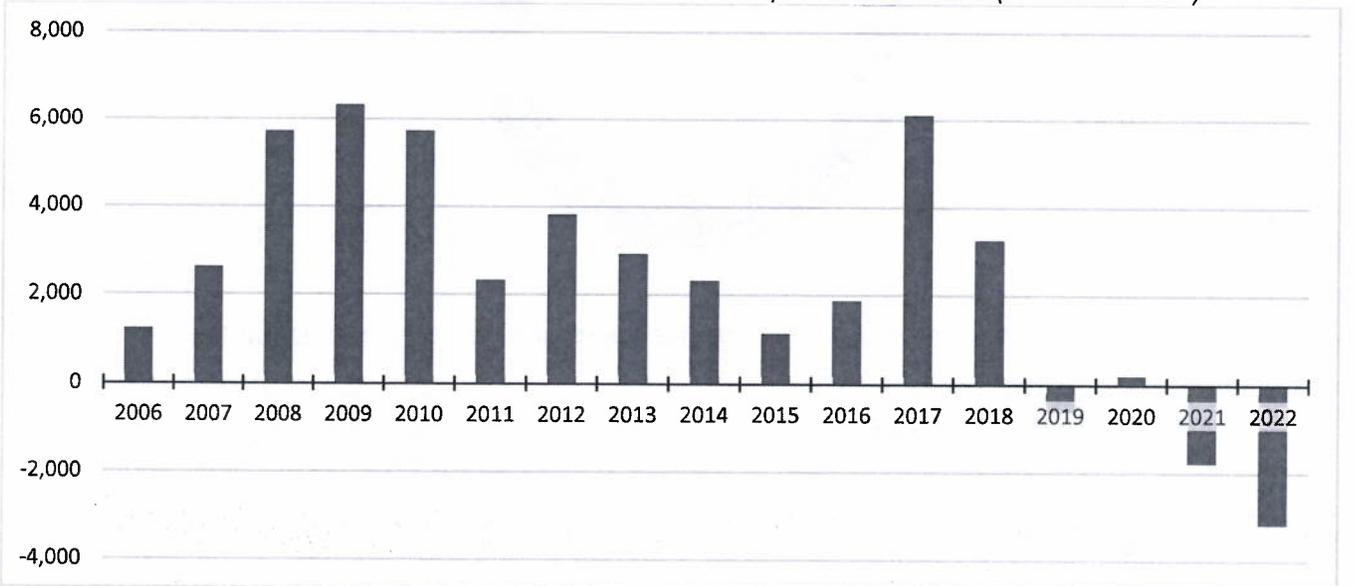


Gráfica 4 Comercio internacional para teléfonos (millones usd)



Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 5 Saldo del comercio internacional para teléfonos (millones usd)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 08 NOV 2023
 OFICIO DESPACHADO

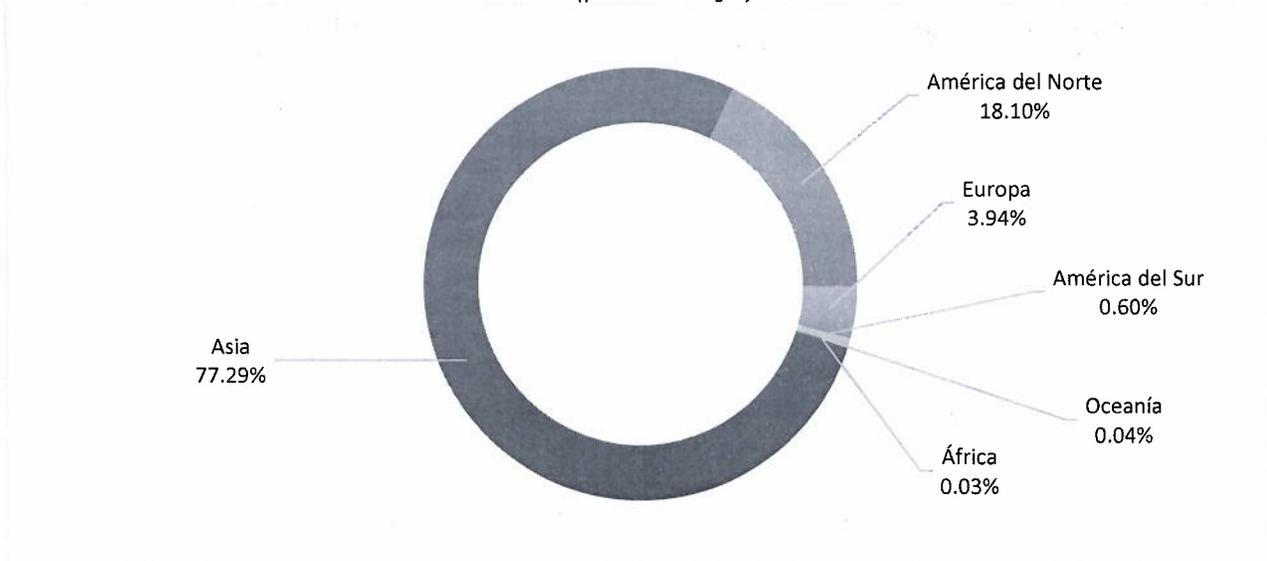


Tabla 2 Compras internacionales, acumulado por región 2006-2022 (usd)

Región	Valor
Asia	162,283,425,934
América del Norte	38,008,493,752
Europa	8,276,213,787
América del Sur	1,249,746,639
Oceanía	76,444,366
África	67,391,423
Total	209,961,715,901

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 6 Compras internacionales acumuladas 2006-2022, distribución regional (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Hacia el año 2022 la presencia de los productos asiáticos es más marcada. Asia, durante el mencionado año, registró compras por 14 mil 373.2 millones de dólares, equivalentes al 86.98 % del total, más de diez puntos porcentuales con respecto al acumulado. América del Norte concentró el 10.22 % de las compras de nuestro país, equivalentes a 1,689.4 millones de dólares, casi ocho puntos porcentuales por debajo del monto acumulado. Por su parte Europa, concentró el 1.81 % del total, esto es, alrededor de 299.4 millones de dólares. Con menor representación se encuentran América del Sur, África y Oceanía, al concentrar menos del 1 % de las compras nacionales. El detalle se muestra en la Tabla 3 y la Gráfica 7.

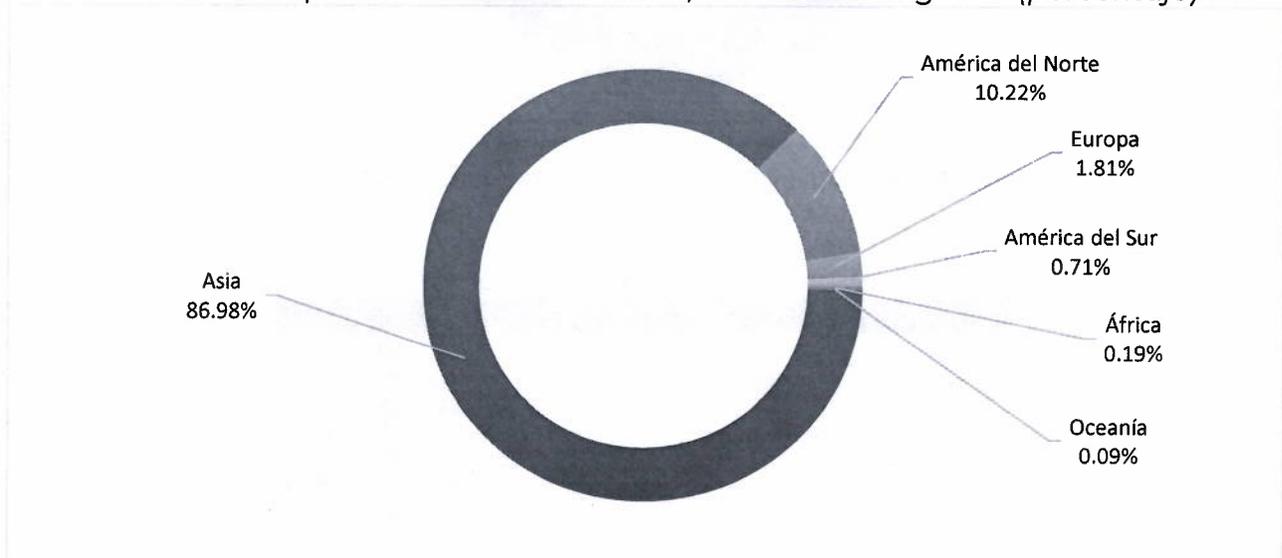


Tabla 3 Compras internacionales por región, 2022 (usd)

Región	Valor	%
Asia	14,373,229,143	86.98 %
América del Norte	1,689,394,712	10.22 %
Europa	299,443,074	1.81 %
América del Sur	117,401,127	0.71 %
África	30,864,262	0.19 %
Oceanía	14,589,626	0.09 %
Total general	16,524,921,944	100.00 %

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 7 Compras internacionales 2022, distribución regional (porcentaje)

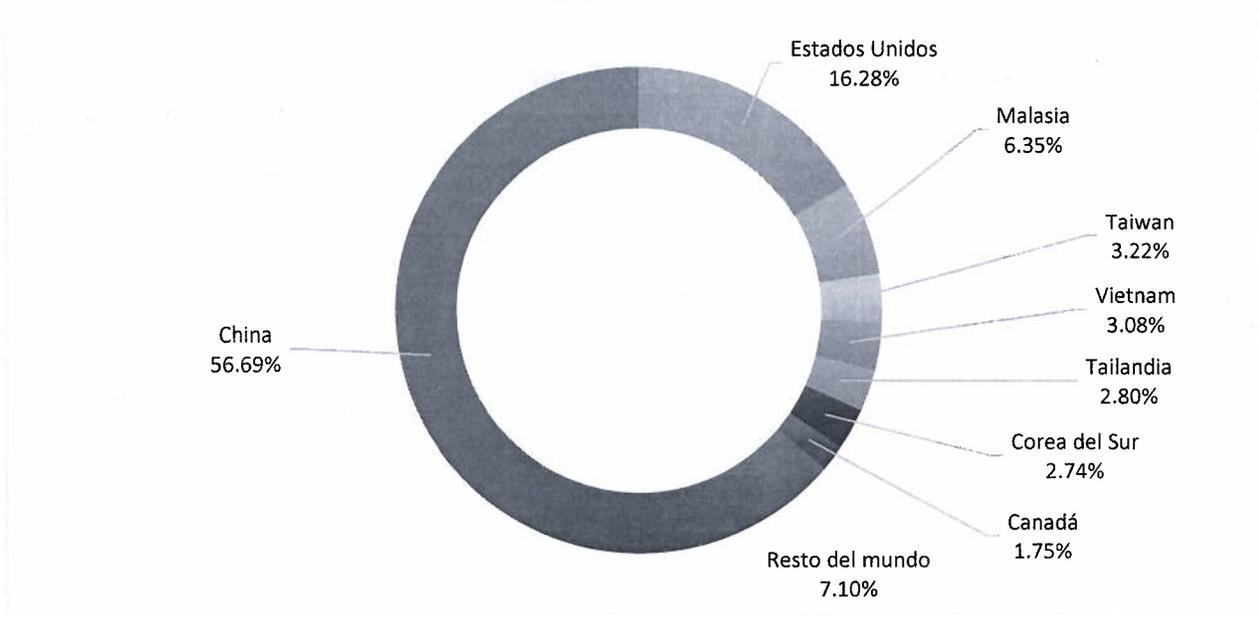


Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Por otra parte, si se analizan las compras que nuestro país realiza a nivel internacional independientemente de la región de que se trate, se tiene como principal exportador a China que concentró el 56.69 %, equivalente a 119 mil 25.9 millones de dólares, del total acumulado en el periodo de 2006 a 2022. En segundo lugar, se encuentra los Estados Unidos de América al concentrar el 16.28 %, equivalente a 34 mil 171.99 millones de dólares. Siguió Malasia con 6 mil 752.9 millones de dólares, equivalentes al 6.35 % de las compras totales. Taiwán reportó 5 mil 752 millones de dólares, es decir, el 3.22 % del total. Vietnam registró 6 mil 464.4 millones de dólares, es decir, el 3.08 % del total de compras. Tailandia registró 5 mil 878.8 millones de dólares, equivalentes al 2.8 % del total. Corea del Sur concentró el 2.74 % de las compras totales, equivalentes a 5 mil 761 millones de dólares. Canadá concentró el 1.75 % de las compras totales, equivalentes a un monto de 3 mil 679 millones de dólares. Diversos países de mundo concentraron el restante 7.1 % del total, esto es, 14 mil 900.8 millones de dólares. Lo anterior se muestra con detalle en la Tabla 4 y la Gráfica 8.



Gráfica 8 Compras internacionales acumuladas 2006-2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos Secretaría de Economía (DataMéxico)

Tabla 4 Compras internacionales por país, acumulado 2006-2022 (usd)

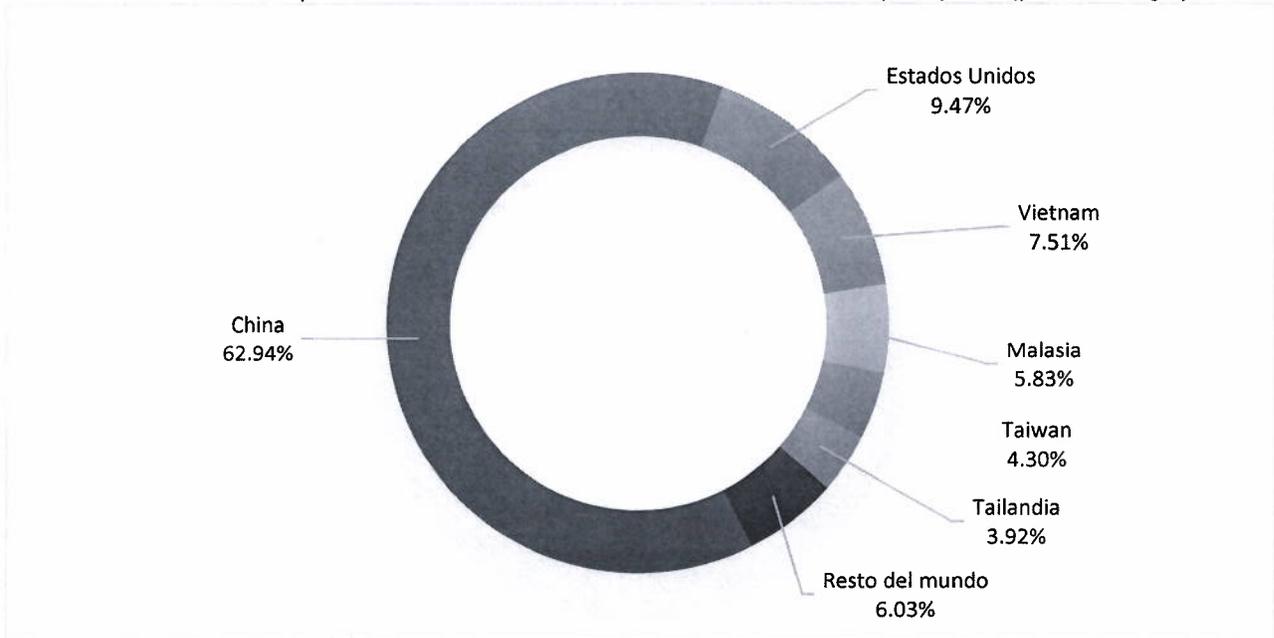
País	Valor
China	119,025,938,576
Estados Unidos de América	34,171,990,713
Malasia	13,326,519,043
Taiwán	6,752,925,241
Vietnam	6,464,446,834
Tailandia	5,878,822,192
Corea del Sur	5,761,113,520
Canadá	3,679,139,234
Resto del mundo	14,900,820,548
Total general	209,961,715,901

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Hacia el año 2022, la distribución de las compras desagregadas por país, mantuvo consistencia. El principal país fue China al concentrar la mayor cantidad, esto es, 62.94 % equivalente a 10 mil 400 millones de dólares. El segundo lugar lo ocuparon los Estados Unidos de América con 1,564.7 millones de dólares, es decir, el 9.47 % del total. En tercer lugar, se encuentra Vietnam con una concentración del 7.51 % equivalente a 1,241 millones de dólares. Siguieron Malasia, Taiwán, Tailandia al reportar una concentración de 5.83 %, 4.30 % y 3.92 % respectivamente. El resto del mundo concentró el 6.03 %, equivalente a 996.9 millones de dólares. El detalle se muestra en la Tabla 5 y la Gráfica 9.



Gráfica 9 Compras internacionales 2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Tabla 5 Compras internacionales por país, 2022 (usd)

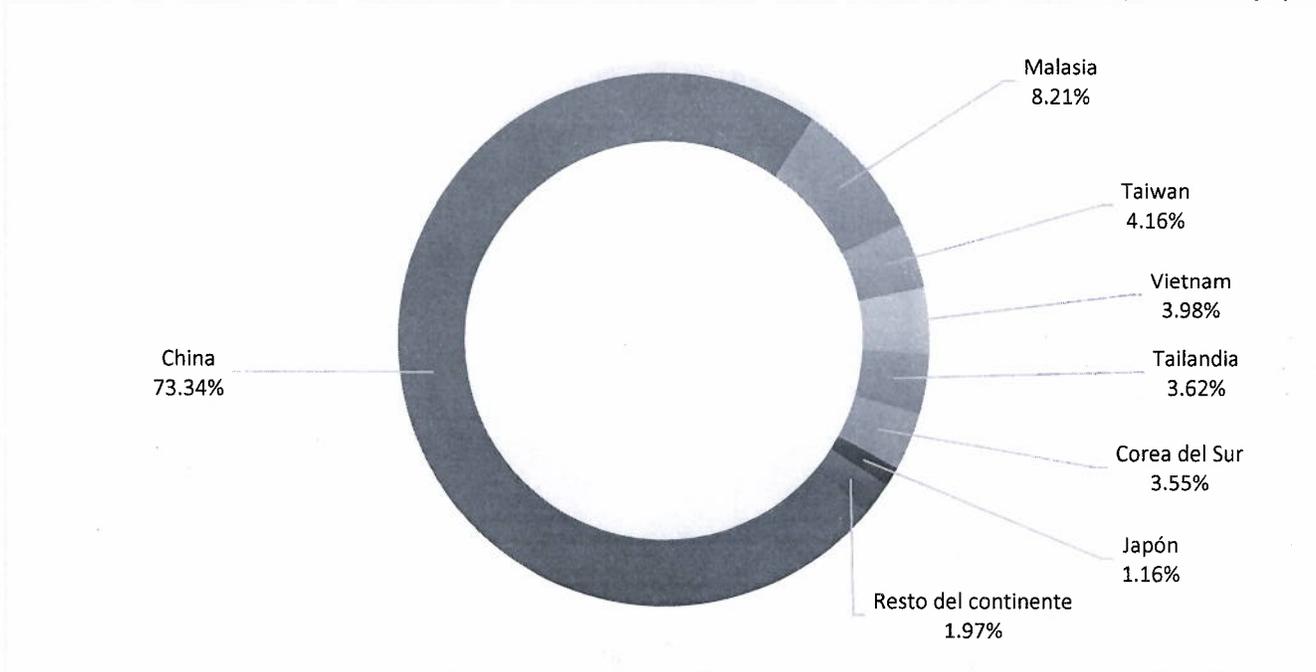
País	Valor
China	10,400,441,423
Estados Unidos de América	1,564,683,098
Vietnam	1,241,305,714
Malasia	963,509,160
Taiwán	710,424,560
Tailandia	647,653,340
Resto del mundo	996,904,649
Total	16,524,921,944

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

a) Asia

Líneas arriba se señaló que el principal continente del que nuestro país realiza compras de los bienes regulados es Asia. China es el principal país, no solo a nivel mundial, sino a nivel de esa región al concentrar casi tres cuartas partes (**el 73.34 %**) equivalentes a 119 mil 25.9 millones de dólares, para el periodo que comprende entre 2006 y 2022. El segundo país en importancia es Malasia con 13 mil 326.5 millones de dólares, es decir, el 8.21 % del total. El resto del continente registró 3 mil 190.7 millones de dólares, equivalentes al 1.97 % de las compras totales. El detalle se muestra en la y la Gráfica 10.

Gráfica 10 Compras de Asia acumuladas 2006-2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

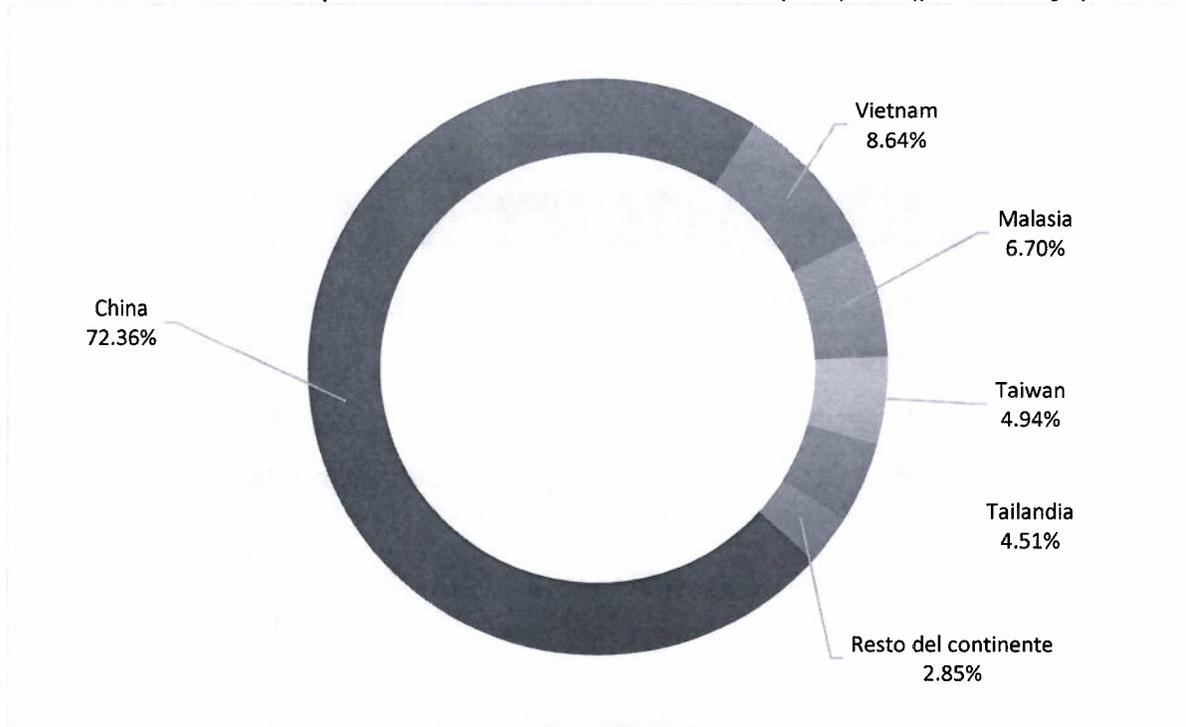
Tabla 6 Compras internacionales de Asia, acumulado 2006-2022 (usd)

País	Valor
China	119,025,938,576
Malasia	13,326,519,043
Taiwán	6,752,925,241
Vietnam	6,464,446,834
Tailandia	5,878,822,192
Corea del Sur	5,761,113,520
Japón	1,882,971,950
Resto del continente	3,190,688,578
Total	162,283,425,934

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Para el caso del año 2022, China registró un monto de 10 mil 400.4 millones de dólares de las compras que realizó de forma acumulada, equivalentes al 72.36 % del total del continente. Vietnam reportó 1,241.3 millones de dólares, equivalentes al 8.64 % del total continental. Malasia, Taiwán y Tailandia concentraron 6.7 %, 4.94 % y 4.51 % respectivamente. El resto de países de la zona, en conjunto, concentraron el 2.85 %. El detalle se muestra en la Tabla 7 y la Gráfica 11.

Gráfica 11 Compras de Asia 2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Tabla 7 Compras internacionales de Asia por país, 2022 (usd)

País	Valor
China	10,400,441,423
Vietnam	1,241,305,714
Malasia	963,509,160
Taiwán	710,424,560
Tailandia	647,653,340
Resto del continente	409,894,946
Total	14,373,229,143

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

b) América del Norte

En el caso de América del Norte, segundo territorio en importancia para las compras de los productos regulados, los Estados Unidos de América ocupan un lugar preponderante ya que concentraron casi el 90 % del valor total, equivalente a 34 mil 171.99 millones de dólares. Canadá reportó 3 mil 781 millones de dólares, esto es, concentró el 9.95 % del total de las compras acumuladas entre 2006 y

2022. El resto del continente concentró solo el 0.15 %, es decir, 55.19 millones de dólares. El detalle se muestra en la .

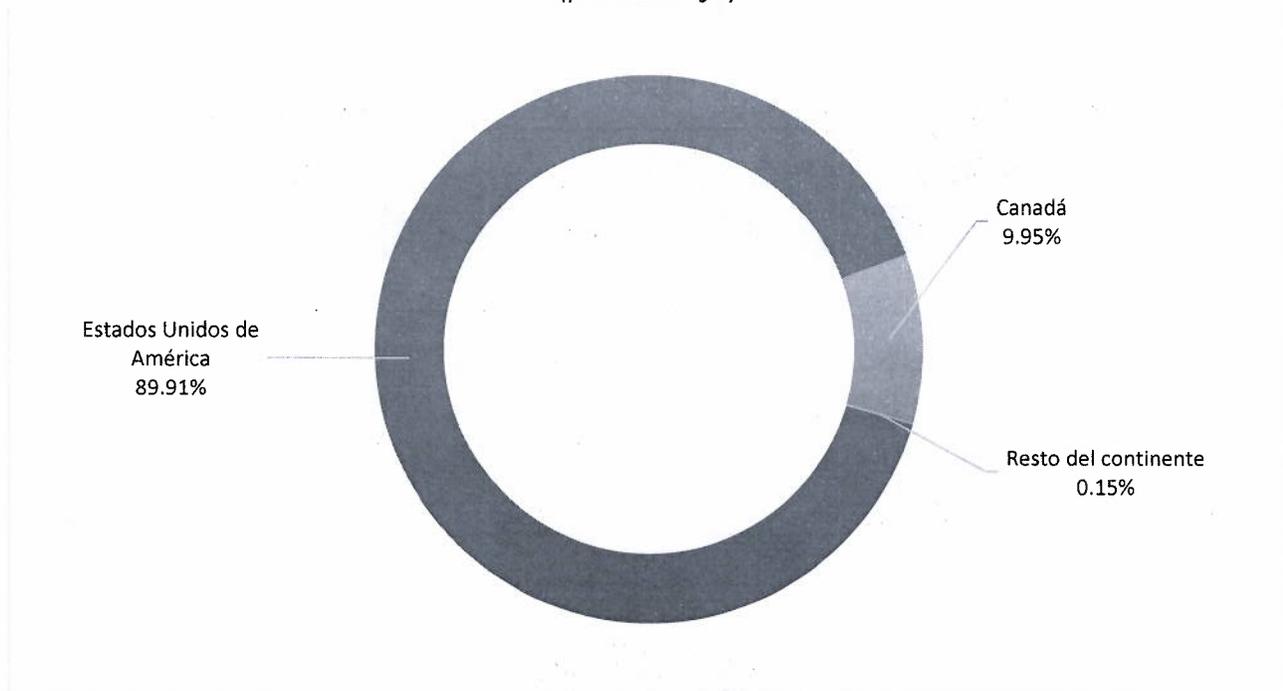
Tabla 8 y en la Gráfica 12.

Tabla 8 Compras internacionales de América del Norte, acumulado 2006-2022 (usd)

País	Valor
Estados Unidos de América	34,171,990,713
Canadá	3,781,309,181
Resto del continente	55,193,858
Total	38,008,493,752

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 12 Compras de América del Norte acumuladas 2006-2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Hacia el año 2022 no existe un cambio radical en la distribución. Los Estados Unidos de América concentraron el 92.62 % del total, esto es, 1,564.7 millones de dólares. Canadá reportó 123 millones 748 mil 352 dólares. El resto de naciones del continente registraron 963 mil 262 dólares, equivalentes apenas al 0.06 % del total. El detalle se muestra en la Tabla 9 y en la Gráfica 13.

08 NOV 2023

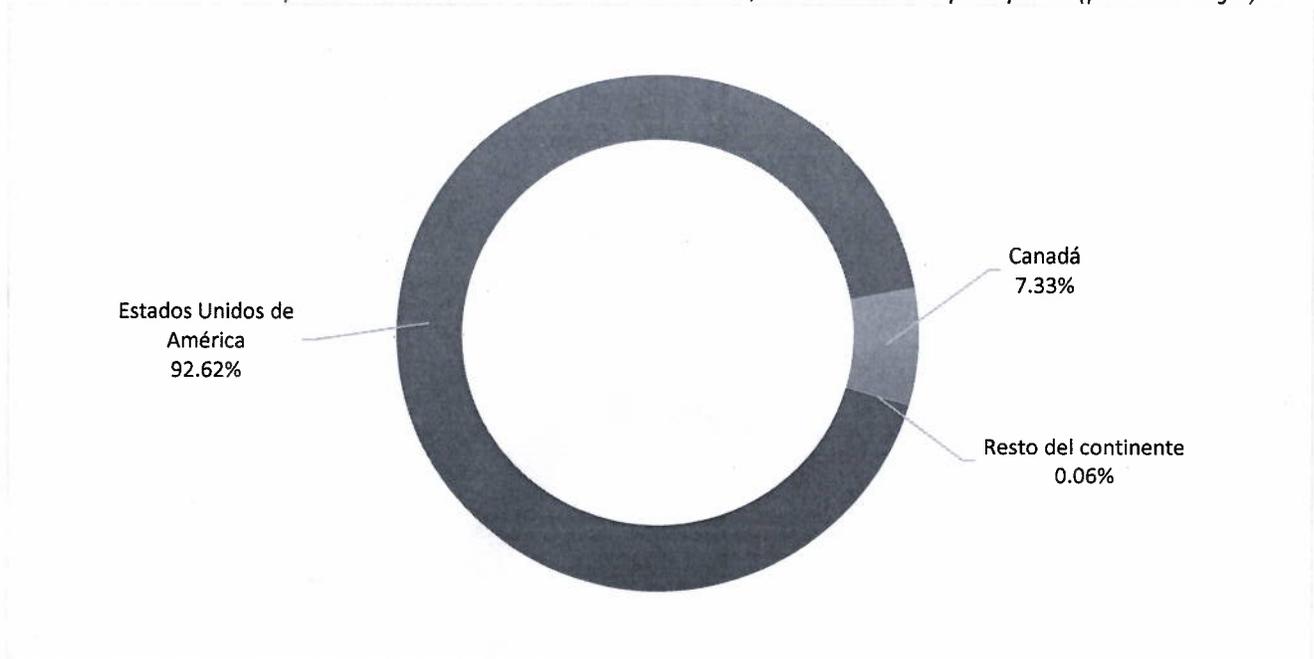


Tabla 9 Compras internacionales de América del Norte, 2022 (usd)

País	Valor
Estados Unidos de América	1,564,683,098
Canadá	123,748,352
Resto del continente	963,262
Total	1,689,394,712

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 13 Compras de América del Norte 2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

c) Europa

A diferencia de lo que sucede en otras regiones, Europa tiene una presencia más diversa en las compras que realizó nuestro país de forma acumulada entre 2006 y 2022. Suecia y Estonia se encuentran al frente con 1,254.5 y 1,076.9 millones de dólares respectivamente, para el periodo de 2006 a 2022; tuvieron una concentración del 15.16 % y 13 %. Con presencia equivalente. Polonia, Francia y Alemania registraron 925.5, 902 y 853 millones de dólares, esto es, concentraciones de 11.18 %, 10.9 % y 10.31 % respectivamente. Otros países como la República Checa (**o Chequia**¹), Italia, Finlandia, Hungría, España, Reino Unido y Suiza, tuvieron representación un poco por debajo de los primeros, al registrar entre 704 y más de 140 millones de dólares, es decir, tuvieron presencia entre el 13 % y más del 1 %. El detalle se muestra en la Tabla 10 y en la Gráfica 14.

¹ Así lo reporta DataMéxico.

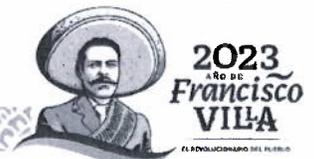
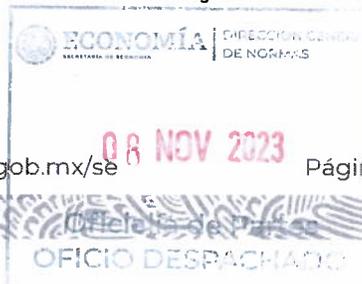
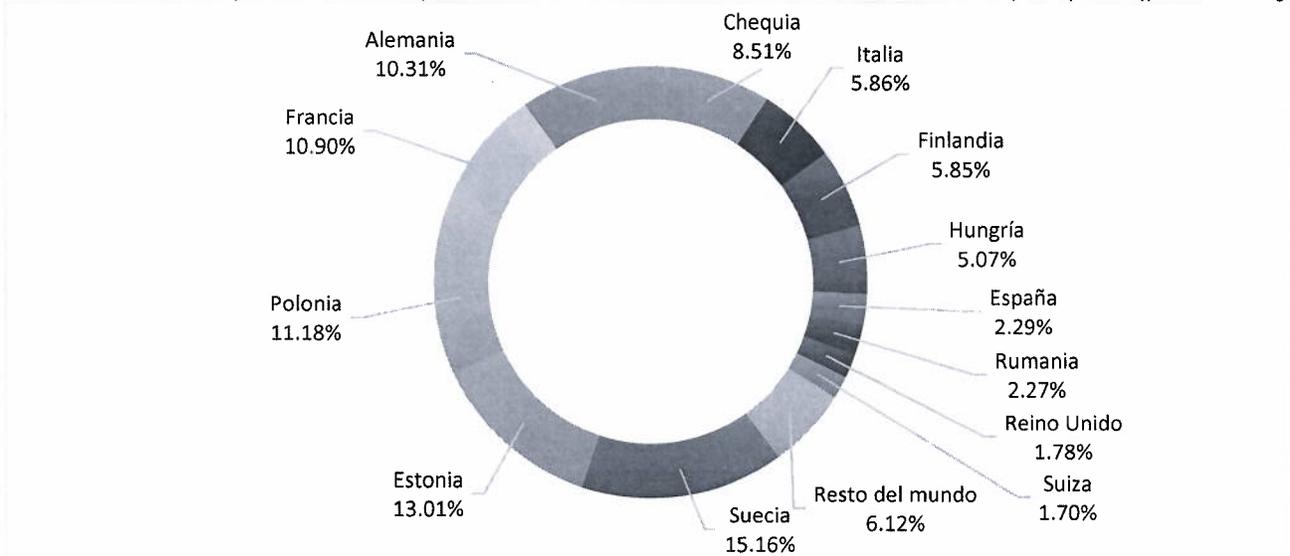


Tabla 10 Compras internacionales de Europa, acumulado 2006-2022 (usd)

País	Valor
Suecia	1,254,540,735
Estonia	1,076,857,419
Polonia	925,525,802
Francia	902,043,042
Alemania	853,287,882
Chequia	704,589,122
Italia	484,774,375
Finlandia	484,306,802
Hungría	419,468,114
España	189,260,602
Rumania	187,621,291
Reino Unido	147,483,913
Suiza	140,293,757
Resto del continente	506,160,931
Total	8,276,213,787

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 14 Compras de Europa acumuladas 2006-2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Para el año 2022, los tres principales países fueron Alemania, Polonia y República Checa. Alemania registró 58 millones 775.9 mil dólares, equivalentes al 19.63 % del total. Polonia registró 51 millones 773.7 mil dólares, esto es, concentró el 17.29 % del total. República Checa registró 41.1 millones de dólares, equivalentes al 13.73 %. Rumania y Hungría registraron niveles similares al concentrar el 6.77 % y 6.71 % respectivamente. Otros tres países guardan similitudes, Finlandia, Reino Unido y Estonia, al registrar 5.22 %, 4.63 % y 4.47 % del total. El valor y concentración del resto de países se detalla en la Tabla 11 y en la Gráfica 15.

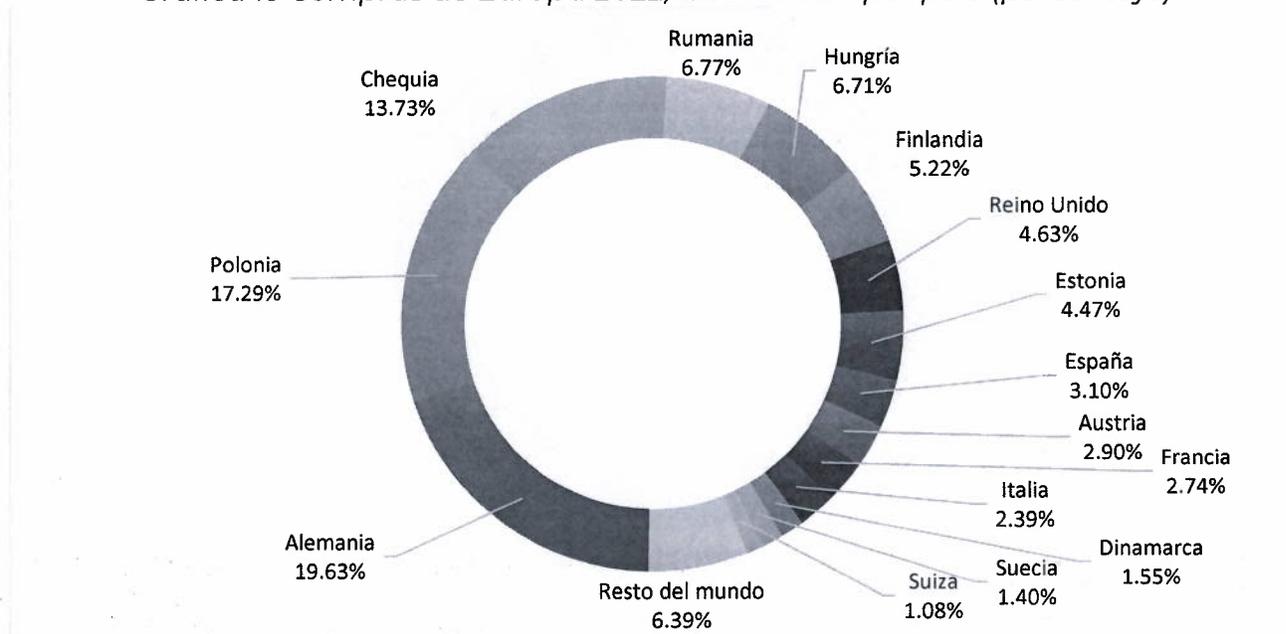


Tabla 11 Compras internacionales de Europa por país, 2022 (usd)

Año	Valor
Alemania	58,775,854
Polonia	51,773,650
Chequia	41,112,878
Rumania	20,265,450
Hungría	20,090,339
Finlandia	15,639,920
Reino Unido	13,875,207
Estonia	13,398,064
España	9,283,827
Austria	8,683,245
Francia	8,196,702
Italia	7,163,850
Dinamarca	4,630,236
Suecia	4,192,225
Suiza	3,225,440
Resto del continente	19,136,187
Total	299,443,074

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 15 Compras de Europa 2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)



08 NOV 2023



d) América del Sur

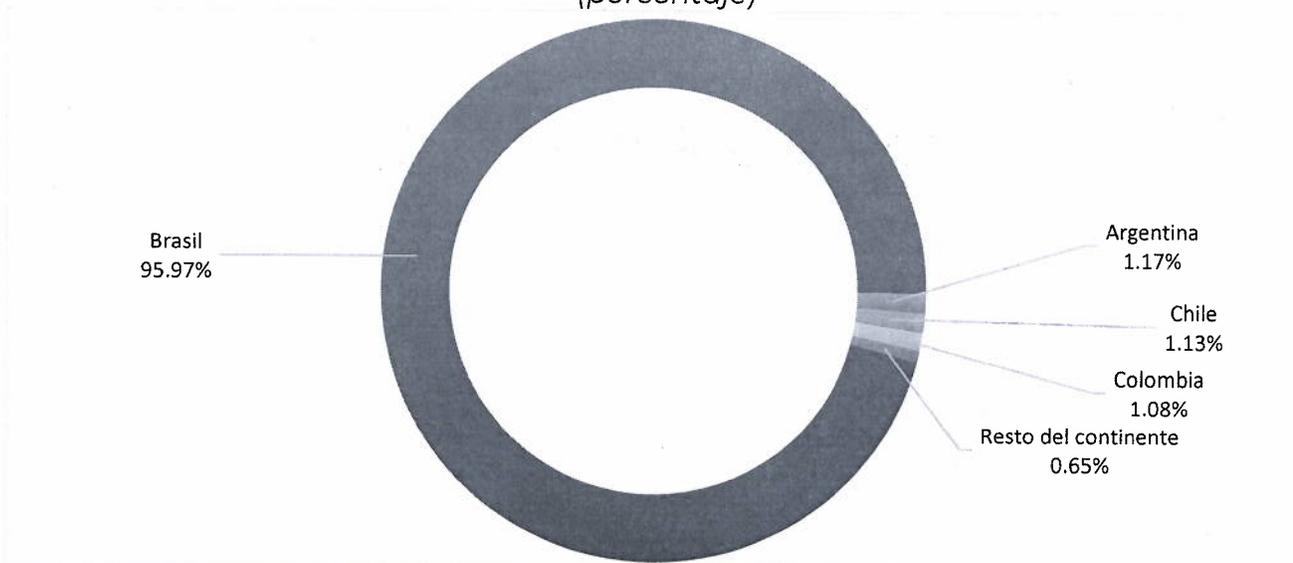
Las compras acumuladas provenientes del sur de nuestro continente se concentraron mayoritariamente en Brasil. Este país registró 1,199 millones de dólares equivalentes a poco menos del 96 %. Argentina y Chile registraron 14.7 y 14.1 millones de dólares, equivalentes al 1.17 % y 1.13 % del total. Colombia concentró el 1.08 %, equivalente a 13.5 millones de dólares. El resto de naciones del continente, en su conjunto, registraron un valor de 8.15 millones de dólares, es decir, un 0.65 % del total. El detalle se muestra en la Tabla 12 y en la Gráfica 16.

Tabla 12 Compras internacionales de América del Sur, acumulado 2006-2022 (usd)

País	Valor
Brasil	1,199,343,533
Argentina	14,648,613
Chile	14,126,555
Colombia	13,476,751
Resto del continente	8,151,187
Total	1,249,746,639

Fuente: Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 16 Compras de América del Sur acumuladas 2006-2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Para el caso de las compras en el año de 2022, aún se concentraron en Brasil, al registrar un valor de 116 millones 702 mil 363 dólares, es decir, representaron el 99.40 % del total. Ecuador, Colombia y Argentina, en su conjunto, concentraron apenas medio punto porcentual, equivalentes a unos 572 mil dólares. El resto de naciones del continente representó apenas el 0.10 % del total. El detalle se muestra en la Tabla 13 y en la Gráfica 17.

08 NOV 2023

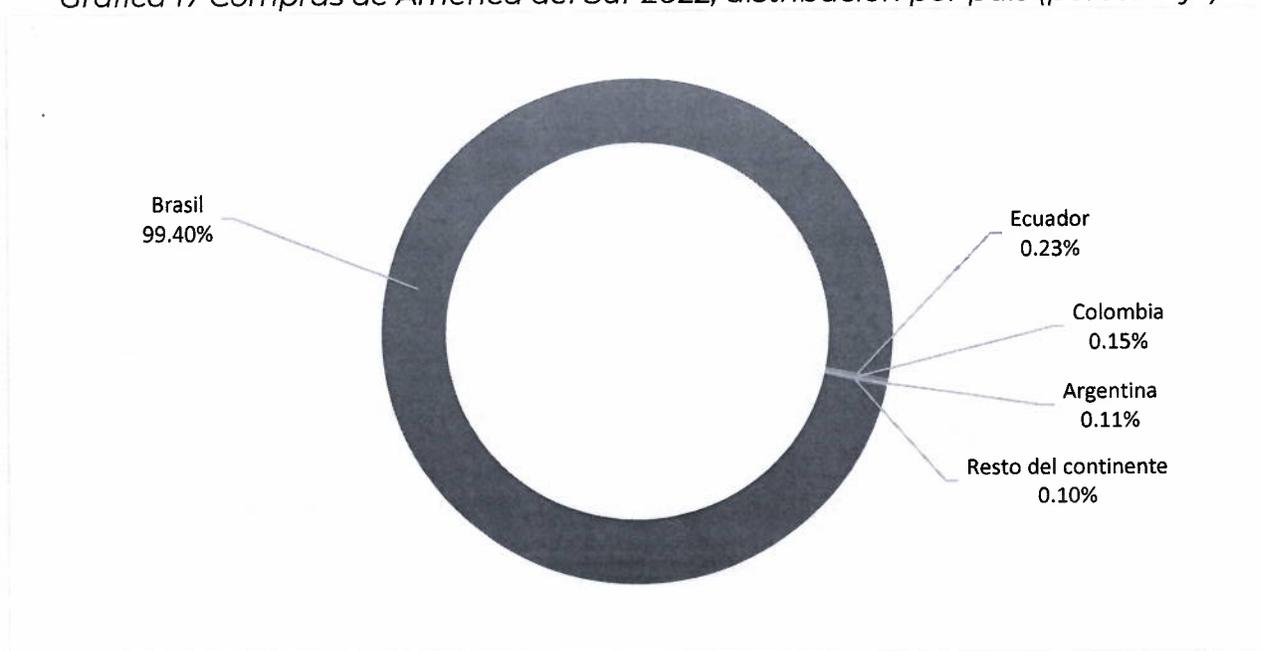


Tabla 13 Compras internacionales de América del Sur por país, 2022 (usd)

País	Valor
Brasil	116,702,363
Ecuador	269,335
Colombia	181,655
Argentina	125,252
Resto del continente	122,522
Total	117,401,127

Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

Gráfica 17 Compras de América del Sur 2022, distribución por país (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DataMéxico)

V. Resultado

Mediante la revisión de la NOM-221-SCFI-2017 a través del presente documento, los puntos a resaltar son los siguientes:

- La implementación de la NOM-221 es indispensable para el uso y comercialización de equipos móviles.
- Ante la relevancia que ha tomado este mercado, la homologación de normativas a nivel internacional es indispensable para fomentar el mismo.
- La prevención de delitos es prioridad en la normativa objeto de este escrito sin dejar de lado al comercio internacional.
- Al reforzar los requisitos y especificaciones técnicas en estos dispositivos, se evita la implementación de mercados irregulares.
- La Disposición técnica IFT-011 es de gran relevancia y complementa correctamente a la NOM-

921.



En conclusión, se solicita la CONFIRMACIÓN de la NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (**IMEI**) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (**FM**). Esto con el objetivo de garantizar la regularización del mercado objeto de la normativa a la que se refiere el presente escrito y actuar acorde a las legislaciones internacionales referidas aquí mismo. Por lo tanto, se solicita proceder a notificar acerca de esta resolución al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad en los términos que se señalan en la Ley de la Infraestructura de la Calidad. Adicionalmente, se informa que la Secretaría de Economía realizará el seguimiento pertinente para garantizar el cumplimiento de la norma. De igual manera, llevará a cabo la vigilancia de los procedimientos de evaluación que a la competencia de la dependencia respecten dentro de sus capacidades y recursos.

Referencias

- Abujatum, J. (2022). Bloqueo de señales en el contexto penitenciario: los casos de Alemania, Estados Unidos de América y México. Área Gobierno, Defensa y Relaciones Internacionales. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile | Asesoría Técnica Parlamentaria.
- GSMA. (18 de agosto de 2014). Common position proposal on signal inhibitors (jammers) in Latin America. Global System for Mobile Communications.
- GSMA. (2017). Uso de jammers en centros penitenciarios: Características, impactos y alternativas de solución. Global System for Mobile Communications, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2017/12/Reporte-Jammers-2017-Espan%CC%83ol.pdf>
- GSMA. (2023). Our history. Obtenido de <https://www.gsma.com/aboutus/who-we-are/our-history/>
- IFT. (2015). ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996. Diario Oficial de la Federación, 2 de diciembre de 2015. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418339&fecha=02/12/2015#gsc.tab=0
- IFT. (2015). Análisis de Impacto Regulatorio. Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia. Obtenido de <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/379/documentos/airseguridadjusticiafinal11nov2015.pdf>
- IFT. (s.f.). Análisis de Impacto Regulatorio. DT IFT-011 Parte 1.
- Inegi. (2022). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Ciudad de México. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2022/doc/cnsipee_2022_resultados.pdf

08 NOV 2023

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



Inegi. (25 de mayo de 2023). Banco de Información Económica BIE. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>

Instituto Federal de Telecomunicaciones. (1 de agosto de 2016). Disposición Técnica IFT-010-2016, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciario. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Koutsoyiannis, A. (2002). Microeconomía moderna. Amorrortu Editores.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2011). Decreto 4768 de 2011 por medio del cual se adoptan medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos penitenciarios y carcelarios y se dictan otras disposiciones. Colombia: Publicado en el Diario Oficial 48283 de diciembre 14 de 2011.

Montalvo Romero, M. (Julio - Diciembre de 2014). Las telecomunicaciones en México: un nuevo orden normativo. Letras Jurídicas(30). Obtenido de https://web.archive.org/web/20180418022734id_/http://revistas.uv.mx/index.php/letrasjuridicas/article/viewFile/1528/2834

Nicholson, W. (2008). Teoría microeconómica, principios básicos y aplicaciones (Novena Edición ed.). Ciudad de Mexico: Cengage Learning.

NTIA. (2010). Contraband cell phones in prisons Possible Wireless Technology Solutions. National Telecommunications and Information Administration, U.S. Department of Commerce. Obtenido de https://www.ntia.doc.gov/files/ntia/publications/contrabandcellphonereport_december2010.pdf

Secretaría de Economía. (10 de enero de 2017). Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-018-SCFI-2016, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, estab. Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Economía. (16 de agosto de 2018). NORMA Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).

Secretaría de Economía. (2023). DataMéxico. Obtenido de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>

Secretaría de Economía. (2023). DataMéxico. Obtenido de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/telephones> Código 851712:

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se

Página 27 de 28



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Secretaría de Seguridad Pública. (3 de septiembre de 2012). Lineamientos de Colaboración entre Autoridades Penitenciarias y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

UIT. (2013). Vocabulario de términos de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT). Serie M Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos. Unión Internacional de Telecomunicaciones. Obtenido de https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/m/R-REC-M.1224-1-201203-III!PDF-S.pdf

UIT. (2023). Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Recuperado el 6 de junio de 2023, de Unión Internacional de Telecomunicaciones: <https://www.itu.int/es/about/Pages/default.aspx>

GSMA Latinoamérica. (2017). Claves para la modernización de la regulación del ecosistema digital en Argentina. GSMA Latinoamérica. Buenos Aires, Argentina: GSM Association.

GSMA Latinoamérica. (2019). Leyes inteligentes de privacidad de datos. Cómo lograr los resultados deseados en la era digital. Buenos Aires, Argentina: GSM Association.

GSMA. (2016). Un nuevo marco regulatorio para el ecosistema digital. Resumen ejecutivo y descripción general. Londres, Reino Unido: GSM Association.

GSMA . (2016). Country overview: México. El móvil empujando el crecimiento, la innovación y atrayendo nuevas oportunidades. Londres, Reino Unido: GSM Association.

GSMA. (2016). A new regulatory framework for the digital ecosystem. Londres, Reino Unido: GSMA Association.

GSMA. (2017). Seguridad y privacidad a lo largo del sistema móvil. Londres, Reino Unido: GSM Association

GSMA. (2022). La economía móvil en América Latina. GSM Association.

Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2015). UIT-T Informe Técnico. Sector de normalización de las telecomunicaciones de la UIT. Equipos TIC falsificados. UIT.

